Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0038-RE

Guayaquil, 09 de abril de 2022

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *"Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *" El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables..."*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art.216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...";*

Que, es requerida la actualización del procedimiento documentado SENAE-MEE-2-3-025-V2 por los ajustes del procedimiento para acogerse a esta operación en razón de la Resolución No. 006-2020 del Comex.

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0038-RE

Guayaquil, 09 de abril de 2022

Que, el objetivo del procedimiento documentado es describir en forma sencilla, ordenada y simplificada el procedimiento a seguir para realizar la descarga directa de mercancías, haciendo uso del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass.

Que, se sometió a consulta pública el proyecto de procedimiento documentado denominado "SENAE-MEE-2-3-025-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA DESCARGA DIRECTA identificado con el número PD-00006-2021.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 38 de fecha 24 de mayo de 2021, la Sra. Carola Soledad Ríos Michaud fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

Artículo Primero.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

- **"SENAE-MEE-2-3-025-V2** MANUAL ESPECÍFICO PARA LA DESCARGA DIRECTA"

Articulo Segundo.- Dejar sin efecto el procedimiento documentado denominado:

- **" SENAE-MEE-2-3-025-V1** MANUAL ESPECÍFICO PARA LA DESCARGA DIRECTA" expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0444-RE del 15 de noviembre de 2013, publicada en el registro oficial Edición Especial No. 252 del 27 de enero de 2015.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0038-RE

Guayaquil, 09 de abril de 2022

del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento, así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en el proceso: GCA-Gestión de la Carga, subproceso: GCA - Descarga Directa/Descarga en lugares no habilitados.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Carola Soledad Rios Michaud
DIRECTORA GENERAL

Anexos:
- SENAE-MEE-2-3-025-V2.pdf
- Informe Resultado de Socialización
- SENAE-MEE-2-3-025-V2.doc

Copia:

Señor Especialista
Lenin Isaac Castro Pilapaña
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Licenciado
Alvaro Ivan Coronel Arellano
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
David Mussolini Chaug Coloma
Director de Mejora Continua y Normativa

Señora Magíster
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Diego Pesantes Paredes
Analista de Mejora Continua y Normativa

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0038-RE

Guayaquil, 09 de abril de 2022

dpp/ksrf/dmcc/aica/licp

Firmado electrónicamente por:
CAROLA SOLEDAD
RIOS MICHAUD

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-MEE-2-3-025-V2

MANUAL ESPECÍFICO PARA LA DESCARGA DIRECTA

ENERO 2022

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información (E)

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

El presente documento establece el procedimiento a seguir para efectuar la descarga directa de mercancías.

Objetivo:

Describir en forma sencilla, ordenada y simplificada el procedimiento a seguir para realizar la descarga directa de mercancías, haciendo uso del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Área	Acción
X Firmado electrónicamente por: **DIEGO PESANTES** Ing. Diego Pesantes P. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Firmado electrónicamente por: **KAREM STEPHANIE RODAS FARIAS** Ing. Karem Rodas Farias Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Firmado electrónicamente por: **DAVID MUSSOLINI CHAUG COLOMA** Ing. David Chaug Coloma Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Firmado electrónicamente por: **JIMMY ALBERTO VALAREZO ROMAN** Ab. Jimmy Alberto Valarezo Roman Director Distrital Guayaquil	Dirección Distrital de Guayaquil	Aprobación
X Firmado electrónicamente por: **GUILLERMO ERNESTO BAJANA CONSTANTE** Ab. Guillermo Ernesto Bajaña Constante Subdirectora de Zona de Carga Aérea	Subdirección de Zona de Carga Aérea	Aprobación
X Firmado electrónicamente por: **MANUEL ANTONIO MENDEZ SALAS** Mgs. Manuel Antonio Méndez Salas Director Distrital Tulcán	Dirección Distrital de Tulcán	Aprobación

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

X Firmado electrónicamente por: **ALVARO IVAN CORONEL ARELLANO** Lcd. Alvaro Ivan Coronel Arellano Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Enero 2022	Se actualiza Normativa. Consideraciones 5.3 y 5.7. Procedimiento 6.1, numerales 2 y 5,en base a la Resolución No. 006-2020 del Comex y RE2020-0-046	Ing. Diego Pesantes P.
1	Noviembre 2013	Versión Inicial	Ing. Jessica Ocaña

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ÍNDICE

1. **OBJETIVO** **5**
2. **ALCANCE** **5**
3. **RESPONSABILIDAD** **5**
4. **NORMATIVA VIGENTE** **5**
5. **CONSIDERACIONES GENERALES** **6**
6. **PROCEDIMIENTO** **7**
7. **FLUJOGRAMA** **9**
8. **INDICADORES** **10**
9. **ANEXOS** **11**

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

1. OBJETIVO

Describir en forma sencilla, ordenada y simplificada el procedimiento a seguir para realizar la descarga directa de mercancías, haciendo uso del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores, agentes de aduana; Direcciones Distritales, Dirección de Puerto de la Dirección Distrital de Guayaquil, Dirección de Control de Zona Primaria, y Dirección de Despacho y Zona Primaria, según corresponda. El proceso inicia con la solicitud de descarga directa, comprende actividades de aprobación y rechazo de solicitud de descarga, entre otros y culmina con la transmisión de la Declaración Aduanera de Importación DAI.

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes a:

- Garantías aduaneras
- Inspecciones
- Transmisión de la DAI

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y supervisión de lo establecido en el presente documento, es responsabilidad de los importadores, agentes de aduana; directores distritales, directores de Despacho y Control de Zona Primaria, director de Puerto, jefes de Procesos Aduaneros de Zona Primaria, y técnicos operadores del área de Garantías y Zona Primaria.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (Copci), Registro Oficial Suplemento 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Libro V del Copci, Registro Oficial Suplemento 452, 19/mayo/2011.
- Resolución Nro. 0006-2020, Registro Oficial Suplemento XXX, 99/junio/2011.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0278-RE, Regulaciones para las Operaciones Aduaneras de "Descarga en Lugares no Habilitados" y de "Descarga Directa", 01/abril/2016.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Con el propósito de que se apliquen los procedimientos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al proceso de descarga directa de mercancías:

5.1.1 Técnico operador.- Es el servidor aduanero encargado de realizar las siguientes actividades:

a) Garantías: Los técnicos operadores de esta área son los encargados revisar y aprobar las garantías específicas generadas por el usuario para acogerse a la descarga directa.
b) Área de Zona Primaria: Los técnicos operadores de estas áreas son los encargados de efectuar el proceso de inspección de la mercancía.

5.1.2 Director distrital o su delegado: Es el servidor aduanero que dentro del proceso de descarga directa, autoriza o rechaza la solicitud enviada por el importador o su agente de aduana.

5.2. La operación de descarga directa permite al importador desembarcar directamente las mercancías del medio de transporte a un depósito, patio o local de su propiedad, debidamente autorizado y delimitado por la Autoridad Aduanera, ubicado fuera de la zona primaria aduanera. Es solicitada mediante Ecuapass de forma electrónica a petición de la parte interesada y bajo los controles que la Dirección Distrital de la respectiva jurisdicción estime conveniente bajo lo señalado en el artículo 42 del Reglamento al Copci.

5.3. El importador o su agente de aduana debe disponer del número de carga previo a solicitar la descarga directa de mercancías; además, de ser producto de pesca, debe contar con la autorización previa de la entidad de control de acuerdo a la normativa vigente.

5.4. El importador o su agente de aduana, a través del portal externo, transmite la petición de autorización de descarga directa de las mercancías haciendo uso de la opción "*Solicitud de Autorización de Descarga Directa"*, la cual puede ser enviada previo o posterior al informe de llegada del medio de transporte". Para conocer el detalle de la opción "*Solicitud de Autorización de Descarga Directa*", remítase al procedimiento documentado "*SENAE-ISEE-2-3-068 Instructivo para el uso del sistema solicitud de descarga directa".*

5.5. El importador o agente de aduana procede a registrar la garantía considerando lo señalado en el artículo 235 del Reglamento al Copci sobre la Descarga Directa, indicando el número de la "*Solicitud de Descarga Directa*" y demás datos y/o documentos que sean necesarios de acuerdo lo estipulado en el documento "*SENAE-MEE-2-7-001 Manual específico para la administración de garantías aduaneras".*

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.6. Una vez verificados los requisitos para la operación, el Director Distrital o su delegado, debe ingresar a la pantalla "*Aprobación de Solicitud de Descarga Directa*" ubicada en el portal interno del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para aprobar o rechazar la solicitud.

5.7. Luego de ser aprobada la solicitud de descarga directa, el importador o agente de aduana debe considerar lo establecido en el documento "*SENAE-MEE-2-3-013 Manual específico para las inspecciones en carga de importación",* para conocer el procedimiento de asignación del inspector.

5.8. Para conocer el detalle del proceso de transmisión de la DAI remitirse al documento *"SENAE-ISEE 2-2-014 Instructivo para el uso del sistema Declaración de Importación"*

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Descarga directa

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Realiza solicitud de descarga directa	Número de carga generado.	Realiza la solicitud de descarga directa y adjunta documentos como factura comercial, documento de control cuando corresponda y pre liquidación de tributos, utilice para el efecto la siguiente opción: Portal externo> Trámites operativos>Elaboración de e doc>Formulario de solicitud de categoría>Carga>**Solicitud de descarga directa.**	Importador/ Agente de aduana	Solicitud de descarga directa generada.
2	Proceso de garantías	Solicitud de descarga directa generada.	Realiza el proceso de registro de garantía específica para su aprobación. Si la garantía es aprobada procede de acuerdo a la actividad 3, caso contrario a la 5.	Técnico operador (a)	Garantía aprobada, garantía rechazada.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
3	Revisa requisitos de la solicitud	Garantía aprobada	Revisa los requisitos ingresados en la solicitud a través la siguiente ruta: Portal interno: Manifiesto> Administración de descarga directa>**Autorización de descarga directa**. Si cumple con requisitos continúa a la actividad 4, caso contrario pasa a la actividad 5.	Director Distrital o su delegado	Requisitos verificados.
4	Aprueba solicitud de descarga directa	Requisitos verificados	Aprueba la solicitud de descarga directa a través la siguiente ruta: Portal interno: Manifiesto> Administración de descarga directa>**Autorización de descarga directa**. Continúa a la actividad 6.	Director Distrital o su delegado	Solicitud de descarga directa aprobada
5	Rechaza la descarga directa	Garantía rechazada/ Requisitos verificados	Rechaza la solicitud de descarga directa a través la siguiente ruta: Portal interno: Manifiesto> Administración de descarga directa>**Autorización de descarga directa.** Finaliza el proceso.	Director Distrital o su delegado	Solicitud de descarga directa rechazada
6	Proceso de inspecciones	Solicitud de descarga directa aprobada	Se efectúa la operación de inspección de las mercancías.	Técnico operador (b)	Proceso de inspecciones realizado
7	Proceso de transmisión de la DAI	Proceso de inspecciones realizado	Transmite DAI. Para conocer el detalle del procedimiento de transmisión de la DAI revisar la consideración 5.8. Finaliza el proceso.	Importador/ Agente de aduana	DAI transmitida.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

7. FLUJOGRAMA

7.1. Descarga directa.

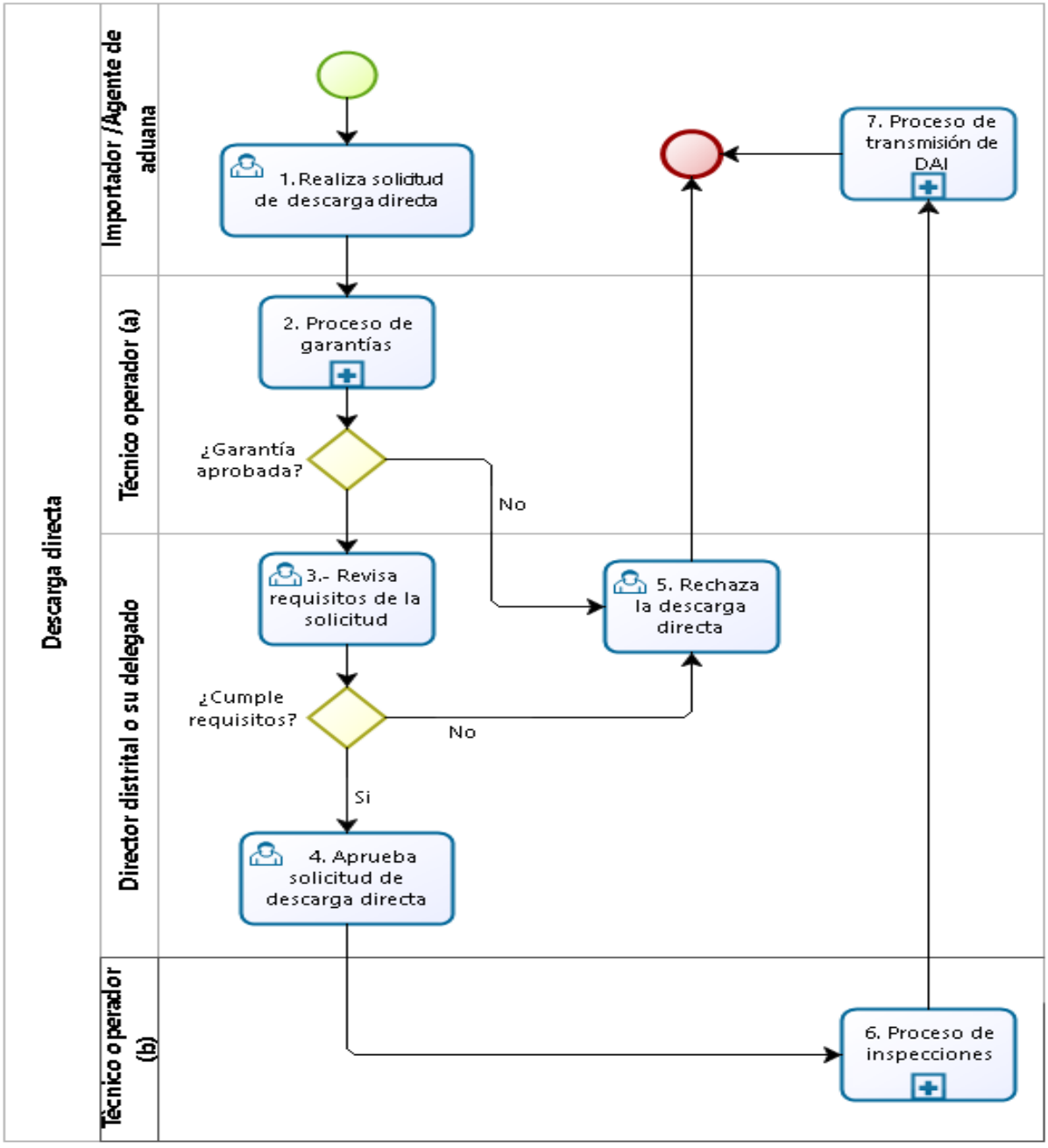

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo promedio de aprobación de la solicitud de descarga directa	Tiempo promedio entre la fecha de revisión de la solicitud de descarga directa y la fecha de aprobación de la garantía	≤ 1 día hábil	Sistema de DW del portal interno: Reporte > Consulta de reportes de usuario común > Nombre de reporte: **Detalle de Descargas Directas (DMCYTI)**	Trimestral

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

9. ANEXOS

9.1. Anexo 1.- Solicitud de Autorización Manual de "Descarga Directa"

Solicitud de Autorización Manual de "Descarga Directa"

Señor ---(Profesión)
--- (Nombre y Apellidos)
Director Distrital o su delegado
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Ciudad.-

Yo, ---(Nombres y Apellidos), ----(Representante legal/Cargo que desempeña en la empresa o con relación a ésta) de la empresa/quien actúa por la empresa)---(Razón Social) ubicada en la ciudad de ---(Dirección Completa), con número de RUC No. XXXXXX, atenta y respetuosamente solicito se sirva autorizar la descarga directa de las mercancías descritas en el detalle anexo, de conformidad con lo señalado en el artículo 131 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en los artículos 37, 42 y 43 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V de la ley ibídem, y de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Zona Primaria conferidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Considerando que la presente solicitud no ha podido ser enviada en el formato electrónico establecido para el efecto, nos comprometemos a regularizar y cumplir cada uno de los pasos del proceso de autorización de solicitudes de descarga directa, una vez se encuentre restablecido el servicio normal a través del Sistema informático de la Aduana, luego de haberse presentado fallas de tipo técnico que imposibilitan su utilización y funcionamiento.

Atentamente,

-----(Nombre y Apellidos)
-----(Representante Legal/Cargo que desempeña en la empresa o con relación a ésta)

Autorización del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador No.

Se autoriza la descarga directa de los (contenedores)(bultos) descritos en el detalle anexo, en (XXX), luego de haberse efectuado la inspección física y registrado el respectivo informe de inspección por parte del funcionario delegado de Zona Primaria, y considerando que no se encontraron novedades en cuanto la naturaleza y cantidad, calidad, peso, marca y demás características de las mercancías verificadas, así como también la constatación del cumplimiento de las formalidades aduaneras y garantía requerida.
Fecha recepción solicitud:____(DD/MM/AA) Fecha autorización:____(DD/MM/AA)

Revisado por:_____

Nombre Autorizante: ---- / Jefe de Procesos Aduaneros – Zona Primaria Firma y sello.

Notificación y cumplimiento: Conozcan del presente Acto Administrativo: Jefe de Procesos Aduaneros-Garantías, Solicitante y/o Agente de Aduana. Notifíquese y cúmplase

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Anexo de Solicitud de Autorización Manual de "Descarga Directa"						
Código de OCE						
Motivo de solicitud						
MRN (Manifest Reference Number)						
MSN (Master Sequence Number)						
HSN (House Sequence Number) *si aplica*						
Consignatario						
RUC						
Depósito						
Cantidad de bultos						
Peso manifestado						
Detalle de contenedores						
No. De unidad de carga						
Tamaño y tipo de contenedor						
Cantidad de bultos						
Peso ingresado						
Sello 1						
Sello 2						
Sello 3						
Información de valor						
Tipo de garantía						
Numero de garantía						
Tributos a garantizar						
Estado de garantía						

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS